

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti cinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 " " "
Extranjero..... 10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCEPTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Habiendo renunciado D. Miguel Valdés Hevia, como apoderado de D. Victor M. de Sierra, el registro minero de hulla nombrado «María quinta» (número 18.343), de 21 hectáreas, sito en término municipal de Cangas de Tineo, y como apoderado de D. Angel Corpas, el de hierro llamado «Tres Amigos» (número 18.449), de 30 hectáreas, sito en el concejo de Llanes; y D. Francisco Diaz, como apoderado de D. Ceferino Ballesteros, el de hulla nombrado «Ceferina» (número 18.436), de 80 hectáreas, sito en término de Piña, he acordado, en providencia de esta fecha, admitir dichas renunciaciones, declarar sin curso y fenecidos los respectivos expedientes y franco el terreno comprendido por los ci-

tados registros, disponiendo al mismo tiempo la devolución á los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de dichos interesados, quienes podrán recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería y las respectivas órdenes para su devolución.

Oviedo, 26 de Mayo de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 2.489

D. Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Remigio Rodriguez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de ochenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Luz», sita en el paraje llamado Los Carriales, parroquia de Ables, concejo de Oviedo. Lindante por los cuatro vientos con terreno particular.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una labor antigua que existe en un camino real al Norte del pontón de Tarabicu y en dicho punto se

colocará la primera estaca; de ésta al Sur 20° Este se medirán 100 metros para la segunda; de ésta al Oeste 20° Sur se medirán 1.200 metros para la tercera; de ésta en dirección Norte 20° Oeste se medirán 500 metros para la cuarta; de ésta en dirección Este 20° Norte se medirán 1.600 para la quinta; de ésta en dirección Sur 20° Este se medirán 500 para la sexta, y de ésta en dirección á la segunda se medirán 400, quedando cerrado el perímetro de las ochenta hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.461 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 26 de Mayo de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 2.492

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 21 de Mayo de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 21 de Junio de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 41 al 76 de la carretera de Ribadesella á Canero, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.915,32 pesetas, que quedarán terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plazuela de Perlier, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo desde el día de la fecha hasta el día 16 de Junio de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: **Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 41 al 76 de la carretera de Ribadesella á Canero, en la provincia de Oviedo, y la firma del proponente.**

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: **Resguardo de depósito de..... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 41 al 76 de la carretera de Ribadesella á Canero y la firma del proponente.**

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado

por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincias, por la cantidad mínima de doscientas cincuenta pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 27 de Mayo de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número..., epterado del anuncio publicado con fecha... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de....., provincia de, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 2.490

SECCION JUDICIAL

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico, se expresarán para que comparezcan el día que se les

señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PEON PALACIO, Faustino, hijo de Lorenzo y Máxima, natural de Nava, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,575 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, D. Antonio Gimenez Mora, residente en esta plaza, Oviedo.

ALVAREZ ALVAREZ, Manuel, hijo de Manuel y María, natural de Oviedo, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Gimenez Mora, residente en Oviedo.

GARCIA LOPEZ, Virgilio, hijo de Plácido y Glicería, natural de Piñera, Ayuntamiento de Cudillero, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, D. Antonio Gimenez Mora, residente en Oviedo.

2.478

LOPEZ ALONSO, Ulpiano, hijo de Ulpiano y Valeriana, natural de Pintoria, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de idem, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitan Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, D. Alvaro Arias de la Torre, residente en Oviedo.

TUÑON ALONSO, Víctor, hijo de Atanasio y de María, natural de Santa Marina, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de idem, profesión labrador, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, D. Alvaro Arias de la Torre, residente en Oviedo.

FERRERO ALVAREZ, Teodoro, hijo de Juan y Manuela, natural de Alguerdo, Ayuntamiento de Ibias, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1'675 metros, domiciliado últimamente en la Habana, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número 3, D. Alvaro Arias de la Torre, residente en Oviedo.

2.473

RATO CHICHARRO, Ramón, hijo de Evaristo y Enriqueta, natural de Noreña, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión dependiente, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número 3, D. Servando Andreu Guorrero, residente en Oviedo.

DIAZ PANTIGA, Rosendo, hijo de Domingo y Fructuosa, natural de Riocaliente, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Servando Andreu Guerrero, residente en esta plaza, Oviedo.

SANCHEZ POLLEDO, Luis, hijo de Casimiro y Rogelia, natural de Noreña, Ayuntamiento de idem,

provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión limpiabotas, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, D. Servando Andreu Guerrero, residente en Oviedo.

2.468

LOMBARDIA, Amador, natural de Andina, Ayuntamiento de El Franco, provincia de Oviedo, hijo de Josefa, soltero, jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Faustino Alvargonzalez, residente en la plaza de Gijón.

2.448

FOMBONA SIRGO, Feliciano, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Cenero, Ayuntamiento de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, de veintiun años de edad, estatura 1'893 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Cayetano Alvarez Bardón, residente en Oviedo.

FERNANDEZ ALVAREZ, José, hijo de Eduardo y Josefa, natural de Priorio, Oviedo, soltero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Cayetano Alvarez Bardón, residente en Oviedo.

2.467

ALVAREZ TOYOS, Manuel, hijo de José y Plácida, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, moldeador, de 24 años de edad, estatura 1'727 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de 30 días ante el Capitán Juez Instructor

del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Enrique Prados Gomez, residente en Oviedo.

SANTORUN GRANJA, Manuel, hijo de Pedro y Pascuala, natural de Lena, provincia de Oviedo, soltero, minero, de veintidos años de edad, estatura 1'650 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Enrique Prados Gomez, residente en Oviedo.

LUARCA, Saturnino, hijo de María, natural de Taranes, Ayuntamiento de Ponga, provincia de Oviedo, soltero, mecánico, de 22 años de edad, estatura 1,575 metros, domiciliado últimamente en Isla de Cuba, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Enrique Prados Gomez, residente en Oviedo.

2 71

GUTIERREZ GONZALEZ, Alfredo, hijo de Maximiliano y María, natural de Entralgo Ayuntamiento de Laviana, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, estatura 1,659 metros, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Constantino Calleja López, residente en Oviedo.

2461

SANCHEZ RODRIGUEZ, Arturo, hijo de Manuel y Matilde, natural de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, fabricante, de 22 años de edad, estatura 1,643 metros, domiciliado últimamente en Barros, provincia de Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Constantino Calleja López, residente en Oviedo.

2461

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á con- ceo oficial y ante el Juez y tri- bunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á dis- posición de dicho Juez ó Tribu- nal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuicia- miento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MENENDEZ FERNANDEZ, Ar- mando, y **Gonzalez Gonzalez, Ma- nuel,** domiciliados últimamente en Avilés; comparecerán ante la Au- diencia provincial de Oviedo el día treinta de Junio próximo, y hora de las cuatro, para asistir como testigos á las sesiones del juicio oral y vista de la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Avilés, seguida contra Ramón Muñiz Suarez, labra- dor y vecino de Gozón, por injurias.

2.483

Juzgado de Belmonte

D. Manuel Fidalgo Diaz, Juez de primera instancia del partido de Belmonte.

Por el presente edicto se llama á los que se crean con derecho á la herencia de **D.ª Rosalía Fernandez Cuervo,** fallecida abintestato en mil ochocientos noventa, á los trece años de edad, hija de **D. Diego y doña Servanda,** natural y vecina que fué de San Justo, concejo de Salas, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar, habiéndolo verificado el re- currente **D. Manuel Fernandez Me- nendez,** vecino de Quintoños, en el

expresado concejo, quien solicita que, en unión de sus hermanos **doña Celsa, D.ª Belarmina, D.ª Valentina, D. Serafin y D. Jesús** de iguales apellidos, se les declare herederos de la meritada finada, como tíos carnales de la misma, de vínculo sencillo.

Dado en Belmonte á veinte de Mayo de mil novecientos quince.—**Manuel Fidalgo.**—El Secretario, **José M. Ramirez.**

R. al núm. 2.497

Juzgado de Oviedo

Don Sancho Ariás de Velasco, Juez municipal de la ciudad de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal propuestos por el Pro- curador **D. Julián Bárcena,** en nom- bre y representación de **D.ª Amalia, D.ª Sofia y D.ª Matilde Camino,** ve- cinas de esta población, contra **doña Rosaura Fernandez Figares,** viuda y de igual vecindad, sobre pago de pesetas, le fueron embargadas á la demandada y se sacan á pública su- basta en dos lotes por término de ocho días, los efectos que á conti- nuación se expresan, tasados por el perito designado en las siguientes cantidades:

Primer lote.

Cuatro sillas de rejilla á 1,50 pe- setas, en 6 pesetas.

Dos butacastapizadas, en 3 idem.

Un lavabo con palangana, en 2 idem.

Un costurero, en 6 idem.

Un centro pequeño, en 6 idem.

Un armario de dos cuerpos, en 135 idem.

Un mostrador, en 45 idem.

Cinco lunas, dos de espejo, en 185 idem.

Total, 388 pesetas.

Segundo lote.

Diecisiete pares de pendientes de plata, en seis pesetas.

Una escribanía de plata, en 25 idem.

Cinco sonajeros de plata, en 12 idem.

Dos pitilleras de metal blanco, en 6 idem.

Dos libros de anotaciones de idem, en 3 idem.

Dos libritos de metal blanco, en 1 idem.

Cuatro pulseras esclavas, de pla- ta, en 6 idem.

Dos idem chapeadas en 4 idem.

Dos lapiceros idem, en 4 idem.

Dos en plata, 2 idem.

Dos navajitas, idem en 2 idem.

Una pila idem, en 6 idem.

Tres pares hevillas idem, en 12 idem.

Un imperdible chapado, en 2 idem.

Dos collares de coral, en 5 idem.

Dos bolsillos de plata, en 12 idem.

Total, 108 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día cinco de Junio próximo, á las doce de su mañana, haciéndose constar que para tomar parte en la misma los licitadores consignarán previamente en la mesa de este Juz- gado, ó en la Caja general de Depó- sitos el diez por ciento del importe de la tasación, no admitiéndose pos- turas que no cubran las dos terceras partes de ésta.

Y para su inserción en el BOLE- TIN OFICIAL de la provincia se expide el presente edicto.

Dado en Oviedo á veintidos de Mayo de mil novecientos quince.—**Sancho Arias de Velasco.**—El Secre- tario, **Antonio Nieto.**

R. al núm. 2.496

Juzgado de Pravia

D. Isiporo del Ribero y Andrés, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente edicto hago sa- ber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio á instancia de **D.ª Anitonia y D.ª Anita Díaz y Solís** solteras, mayores de edad y vecinas de esta villa, para inscribir proindiviso á su nombre las fincas siguientes:

1.ª El útil dominio de una casa señalada con el número nueve, sita en la calle del Porvenir, de esta vi- lla, compuesta de planta baja desti- nada á cuadra, piso principal distri-

buido en cocina, corredor y dos cuartos, y desván: mide su solar seis metros sesenta y cinco centímetros de frente por diez metros de fondo, ó sean sesenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados.

2.ª El útil dominio de una huerta de heredad, sita como la anterior casa: de un área setenta y ocho centiáreas de extensión.

Las dos fincas descritas, en unión de otra, están afectas á un canon foral de tres escudos ochocientos cincuenta milésimas, ó sean nueve pesetas sesenta y dos céntimos, que anualmente se pagan á la Casa de Omaña, de D.ª María Rafaela de los Rios, correspondiendo satisfacer á las recurrentes seis pesetas anuales; y las adquirieron, una tercera parte por herencia de su madre D.ª Josefa Solís y Fernandez, fallecida el 17 de Junio de mil novecientos uno; otra tercera parte por compra á D.ª María Solís Martínez, como heredera de D.ª María Martínez Trintera y Suarcz, y la tercera parte restante por compra también á D.ª Manuela Fernandez y Fernandez, como heredera de D. Diego Fernandez y Borrón.

Dichas dos fincas aparecen registradas en el de la propiedad de este partido á nombre de D. Diego Fernandez Borrón, D. Eulogio Menendez Fernandez, D.ª María Martínez Trintera y Suarez y D.ª Josefa Solís Fernandez, según consta de la certificación que se presentó, expedida por el Sr. Registrador, representando, según las recurrentes, los derechos de la D.ª María Martínez su nieta y única heredera la D.ª María Solís, desconociendo en absoluto el actual para uno de los sucesores de los D. Diego Fernandez y D. Eulogio Menendez, por haber éstos fallecido hace muchos años.

En el expresado expediente, por providencia de quince de Marzo último, se mandó dar traslado de la pretensión deducida al Ministerio fiscal, citar á los interesados de quienes proceden los bienes de cuyo dominio se trata, así como al dueño del foro que sobre ellos pesa, y convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á medio de edictos que se fijarán en la tablilla de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, por tres veces durante ciento ochenta días, admitiéndose á todos las pruebas pertinentes que ofrezcan.

En su consecuencia y á los efectos acordados, expido el presente segundo edicto para su inserción en el periódico oficial de la provincia.

Pravia, veinticuatro de Mayo de mil novecientos quince.—Isidoro del Ribero Andrés.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 2.446

Juzgado de Vega de Ribadeo

D. Dámaso Ramos Paredes, Secretario del Juzgado municipal de la villa y concejo de Vega de Ribadeo.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Vega de Ribadeo á dieciocho de Mayo de mil novecientos quince, el Sr. Juez municipal de este término, D. Julio Mendez Fernandez y los señores Adjuntos de turno D. Manuel Lopez Fernandez y D. Severino Alonso, han visto el precedente juicio verbal de faltas seguido de oficio contra los denunciados Julio Expósito, soltero, ambulante, con instrucción, de veintiseis años de edad, sin residencia ni vecindad y Francisco Molina de Silva, de dieciocho años de edad, soltero, natural de Oporto, Portugal, con instrucción portuguesa y española, hojalatero y ambulante también, y ambulando á estas horas sin rumbo conocido, que han sido citados á medio de edicto, fecha primero del actual; y resultando, etc.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á los referidos Julio Expósito á la multa de cinco pesetas por cada una de las dos referidas faltas apreciadas, uso de arma prohibida y uso de la misma sin licencia, con más las dos terceras partes de costas, y al Francisco Molina de Silva al pago de otra multa igual por su falta cometida al usar revolver sin licencia y de la tercera parte de

costas restante, y en caso de insolvencia á suplir la subsidiaria correspondiente á ambos denunciados.

Notifíquese al Sr. Fiscal esta sentencia en la forma ordinaria y á los denunciados á medio del oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dando cuenta al Superior del resultado de este juicio.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julio Mendez Fernandez.—Manuel Lopez.—Severino Alonso.

Diligencia

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Tribunal que la dictó estando celebrando audiencia en el día que la dictó.—Dámaso Ramos».

Para que conste é insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación en forma á dichos denunciados, expido, firmo y sello el presente en Vega de Ribadeo á diecinueve de Mayo de mil novecientos quince.—Dámaso Ramos.—V.º B.º—Julio M. Fernandez.

R. al núm. 2.486

Juzgado de Teverga

D. Francisco Fernandez Bernardo, Juez municipal del término de Teverga.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Francisco Fernandez y Alvarez, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Las Vegas, en este término, de la cantidad de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas y costas que le adeuda D.ª Aurelia Lorenzo, mayor de edad, viuda, labradora, vecina de La Focella, también de este término, se le embarcaron á ésta las fincas siguientes:

1.ª Una casa habitación, sin nombre, en el sitio de La Calleja, compuesta de cocina y cuarto dormitorio: de diez metros cuadrados; linda por cerecha entrando portada de José Feito y de Aurelia Lorenzo, izquierda y frente camino y por la espalda terrenos de José Feito; fué tasada en cien pesetas.

2.ª Otra casa sin nombre, en

dicho sitio de La Calleja, compuesta de cuadra, pajar, dos cuartos y portal: de sesenta metros cuadrados; linda por derecha con camino y lo mismo por la espalda, izquierda casa de José Feito y frente también camino; fué tasada en trescientas pesetas.

3.^a Un cuarto de hórreo con su suelo, en dicho sitio de La Calleja, cuyas otras tres proindiviso pertenecen á José Tuñón, Vicente Fernandez y Rosario García: cabida todo de veinticuatro metros cuadrados; linda por todos vientos con caminos; valorado en sesenta pesetas.

4.^a La tierra y campos de Rozas: de setenta áreas; linda al Este con tierra de Gerardo Rodriguez, Oeste prado de María Arias, Sur prado de Ramón Ruiz y Norte camino; tasada en cuatrocientas cuarenta pesetas. Radica en La Focella, de este término.

En providencia de esta fecha se acordó sacar á subasta dichas fincas señalando para el remate el día quince de Junio próximo, hora de las diez de la mañana, en este Juzgado, y se hace saber que no se han presentado títulos de propiedad de dichos inmuebles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admisibles.

Teverga, veinte de Mayo de mil novecientos quince.—Francisco Fernandez.—Por su mandado, Antonio A. Prida.

R. al núm. 2.445

Juzgado de Gijón

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo dispuesto en providencia dictada con fecha de ayer por el Doctor D. José Santaló Rodriguez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de esta villa y su partido á instancia del Procurador D. Enrique Albert, en los autos ó demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que ha promovido y ante este Juzgado y por mi origen

pende en nombre de los Excelentísimos Sres. D.^a Rafaela de los Ríos Miranda, Condesa viuda de Revillagigedo, y sus hijos D. Alvaro Armada de los Ríos, Conde de Revillagigedo; y D.^a María de la Encarnación Armada de los Ríos, vecinos de Gijón; D.^a María Manuela Armada de los Ríos, Marquesa de Casa Valdés, vecina de París; D.^a María de la Concepción, D.^a María Josefa y D.^a Rafaela Armada de los Ríos, y D. Luis Gonzaga Armada de los Ríos, Marqués de Santa Cruz de Ribadulla, vecinos de Madrid, todos como herederos del Excelentísimo Sr. D. Alvaro Armada y Fernandez de Córdoba Conde de Revillagigedo; contra la Compañía del ferrocarril de San Martín, Lieres, Gijón, Musel, que se dice domiciliada en Gijón, sobre pago de treinta y un mil ochocientos ochenta y siete pesetas setenta y siete céntimos, precio de adquisición de terrenos para construcción de la línea férrea de la citada Compañía de Gijón al Musel, intereses legales y costas; se emplaza á medio de la presente, que al efecto se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á la supradicha Compañía del ferrocarril de San Martín, Lieres, Gijón, Musel, y en su representación al Director Gerente de la misma ó persona que legalmente la represente, atendida su condición de paradero ignorado, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en dichos autos personándose en forma, bajo los apercibimientos de ley.

Gijón, veinticinco de Mayo de mil novecientos quince.—El Secretario, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 2.498

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno.

ANUNCIO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de veintidos del actual, adoptó los siguientes acuerdos:

Nombró Juez municipal de Villaviciosa á D. Antonio Cavanilles y Peón.

Nombró Fiscal municipal suplente de San Tirso de Abres á don José Acevedo Aguiar, y

Nombró Juez municipal suplente de Cangas de Tineo á D. Higinio García del Valle y Pelaez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos oportunos.

Oviedo, 26 de Mayo de 1915.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 2.488

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cabrales

EDICTO

Por este Ayuntamiento y á instancia de Manuel Prieto Esnal, de Carreña, concurrente al reemplazo de 1915, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Alfonso Prieto Esnal, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Alfonso Prieto Esnal se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Alfonso Prieto Esnal para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero, ante el Consul español, á fines relacionados con el servicio militar de su hermano Manuel Prieto Esnal.

El repetido Alfonso Prieto Esnal es natural de Carreña, hijo de Francisco y Mamerta y cuenta 28 años de edad; se ausentó de su domicilio hace más de diez años y tenía entonces estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas idem, nariz y boca regulares, sin señas particulares.

Cabrales, 19 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Narciso Alvarez.

R. al núm. 2.432

Alcaldía de Ribadesella

D. Ramón Cifuentes Llano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber. Que á petición del mozo Manuel Sanchez Fernandez, del reemplazo del año actual, el Ayuntamiento de este concejo, declaró la ausencia en ignorado paradero por más de diez años á efectos de quintas, de Vicente Sanchez Fernandez, hijo de Francisco y Teresa, natural del pueblo de Berbes, en este concejo.

Según manifestación de Teresa Fernandez, madre del interesado, el Vicente Sanchez Fernandez se embarcó en Febrero de 1903 para la Isla de Cuba, y desembarcó en la Habana sin que desde la fecha del desembarco se haya vuelto á tener noticia de su paradero.

Asimismo cito y emplazo al interesado Vicente Sanchez Fernandez, para que comparezca ante esta Alcaldía, ó en otro caso ante el Cónsul de España del país donde resida, si se halla en el extranjero, á fin de poder llegar al conocimiento del punto de su residencia.

Todo lo cual se hace público á los efectos establecidos en los artículos 83 y 145 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y de la circular de la Comisión Mixta de Reclutamiento, y como ampliación al expediente instruido.

Ribadesella, 21 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Ramón Cifuentes.

R. al núm. 2423

Alcaldía de las Regueras

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Manuel García Díaz, el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Ramón, á los efectos de lo preceptuado en la vigente ley de Reclutamiento y especialmente en el artículo 145 del Reglamento para su aplicación, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de su actual residencia se sirva par-

ticiparlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón es hijo de Manuel y de Carmen, cuenta 29 años de edad y embarcó con destino á la Habana, Isla de Cuba, el 22 de Septiembre del año 1904.

Las Regueras, 15 de Mayo de 1915.—El Alcalde, P. O., Godofredo Gonzalez.

R. al núm. 2472

Alcaldía de Cangas de Onis

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1914 y aprobados en sesión del día 12 del mes de Enero actual.

(Conclusión)

Se presenta escrito del señor Presidente de la Diputación Provincial rogando á esta Corporación municipal exponga su criterio sobre la creación en el Musel de Gijón de un depósito franco. La Corporación, después de amplia discusión y teniendo en cuenta lo complejo y delicado del asunto, acuerda someterse al ilustrado dictamen que en tal materia formule la Cámara de Comercio de Oviedo, que tendrá seguramente fundamentos bastantes para formar un juicio acertado de la cuestión.

Acuérdase autorizar á D.^a Esperanza Alonso, vecina de Mestas, para cercar con pared la finca de su propiedad del barrio de la Cabezona, con determinadas condiciones que constan en el dictamen de la Comisión.

Igualmente se autoriza á D. Enrique Cos, vecino de Mestas, para construir una casa habitación en el barrio del Corral, también con determinadas condiciones.

Se da cuenta de instancia de doña Dolores Simón, viuda, propietaria y vecina de esta población en la que expone: Que es dueña de una finca llamada del Censo, que linda por el Sur carretera Norte, terreno público, Oeste Don Leandro Ceñal y Este terreno del Municipio, y como en el plano de población se halla trazada una calle que ocupa parte de la finca descrita, propone al

Ayuntamiento ceder gratuitamente siete metros y medio del terreno de su propiedad en largo de la calle que linda con el Ayuntamiento y diez metros el resto según se halla señalado en el plano, poniendo por condiciones la de que el terreno sobrante se le cierre con una pared y que la calle se ha de construir en el plazo de un año á contar de la fecha en que se acepte esta proposición. La Excmo. Corporación, estimando beneficiosa para los intereses generales la proposición hecha por dicha señora, acuerda por unanimidad aceptarla en todas sus partes y autorizar á los Sres. Alcalde-Presidente y Regidor Síndico para elevar á escritura pública el contrato, pagando S. E. los gastos que con este motivo se originen, y que por el señor Maestro de Obras se proceda á la inmediata formación del oportuno proyecto y presupuesto de obras para la consignación de su importe en el Municipal.

A instancia de la Presidencia se acuerda otorgar un expresivo voto de gracias á doña Dolores Simón por el amor que demuestra á esta ciudad al contribuir por tal modo á su desarrollo y embellecimiento.

El señor Alcalde da lectura á oficio del Sr. Ingetiero Agrónomo de la provincia interesando se le haga saber la finca donde se ha de instalar la Estación de Agricultura general, excitando á la Alcaldía haga cuanto antes las gestiones necesarias para poder formular el correspondiente proyecto. Se da cuenta de que han hecho proposiciones para proporcionar el terreno para la referida instalación por don Antonio Cortés, don Benito Carriedo y doña Teresa Sanchez de las fincas de sus respectivas propiedades denominadas el Pradon y Llanes, de La Gargantilla y de Fuente Meña, radicantes las dos primeras en esta ciudad y la otra en el Barrio de Prestín, inmediato á esta ciudad. Los concurrentes á la sesión acordaron dejar á elección del Sr. Ingetiero cual de las mencionadas fincas ó de otras merecía su preferencia para el caso.

Acuérdase que el 90 por 100 del precio del remate de 100 hayas en la montaña de Covadonga, se abone por el Rematante en arcas municipi-

pales al día siguiente del que se comunique la aprobación de la subasta.

Sesión del día 29

Apruébase el acta anterior.

Acuérdanse los siguientes pagos: á D. Antonio P. Sta. Marina, 264 pesetas 50 céntimos; á D. Ceferino Sanchez 600 pesetas por construcción del puente del Collado de Trionga; á D. Valentín Gutierrez 1.000 pesetas por limpieza del alcantarillado del Fondón, construcción de nueve sifones y alcantarilla de la Pontiga al Matadero; á D. Luis Sanchez 31 pesetas por socorros á pobres transeuntes.

Apruébanse las cuentas de gastos é ingresos por el concepto de consumos y macelo del mes último y el ingreso de lo recaudado en las arcas municipales en la forma siguiente: -Consumos, recaudado 7.049'73 pesetas; gastos 1.728 pesetas 93 céntimos; á ingresar 5.680'80. Macelo, recaudación 474'06 pesetas; gastos 72'75; á ingresar 404'41 pesetas.

Se acuerda que en el año próximo se lleven por administración la recaudación de los puestos públicos encargándose de ello los empleados de consumos.

Dada cuenta de instancia de don Fidel Cueto, de Miyar, solicitando el deslinde de un camino con un terreno de su propiedad que desea cercar, y en atención á que en dicha solicitud se pide el nombramiento de una Comisión en que no ha de figurar determinado Regidor, lo cual indica, además de poco respeto y consideración al Ayuntamiento, un ataque á su independencia, se acuerda denegar la admisión de dicha instancia y que se devuelva al interesado.

Se acuerdan todos los pagos obligatorios del corriente año.

Cangas de Onís 21 de Enero de 1915.—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 259

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación municipal durante el mes de Enero de 1915, aprobados en sesión de 9 de Febrero siguiente:

Sesión extraordinaria del día 1.º

Se dió lectura á la anterior sesión y fué aprobada.

Se dá cumplimiento al art. 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, formando la lista de un cuádruplo número de vecinos que en unión de los individuos del Ayuntamiento han de elegir Compromisarios para Senadores.

Sesión del día 12

Es aprobada el acta anterior después de ratificada.

Pasan á informe de las Comisiones respectivas las siguientes instancias: una de D. Pedro Llano de Peruyes solicitando reedificar una casa para ganado y un tendejón en dicho pueblo; otra de D. Isidoro Larrea, de Corao Castillo, solicitando reedificar; otra de D. Francisco Pendas y Cortés solicitando reconstruir dos cercas en el barrio de Bustillo de Cobiella, y levantar una casa de ganado en el barrio de la Bolera; otra de D. Ramón Berdayes, de Coraín, solicitando cercar un terreno de su propiedad

Se acuerda el pago de 31,25 pesetas al Farmacéutico D. Enrique Cornás por medicinas á pobres en el último trimestre.

Se nombra á D. Emilio Gonzalez Maestro de Obras de este Municipio, para que en unión de don Antonio Landeta y Villamil, nombrado por el Estado, procedan á la medición, tasación y deslinde de una parcela en las inmediaciones de Mestas, en este concejo.

Se aprobó el extracto de acuerdos del último mes y distribución de fondos del actual.

Sesión del día 19

Es aprobada el acta de la anterior.

Se acuerdan varios pagos.

Se concede autorización á don José Pubillones para cerrar la delantera de su casa habitación de Corao.

Pasan á informe de las Comisiones respectivas las siguientes instancias: una de D. Andrés Suero, de Narciande, solicitando construir una casa habitación en dicho pueblo; otra de D. Andrés Suero Blanco, solicitado cerrar un terreno de su

propiedad en Narciande, y otra de D. Francisco Perez, solicitando edificar una casa para ganado en el sitio Las Llanas, del pueblo de Elgueras

Se dió cumplimiento al artículo 66 de la ley Municipal, dividiendo el concejo en cinco Secciones.

Sesión del día 26

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda consignar en el acta el profundo sentimiento de que la Excm. Corporación se halla poseída por el fallecimiento del Sr. Regidor Síndico D. Antonio Gonzalez Con y á la vez testimoniar á la señora viuda y familia el dolor por tan irreparable pérdida.

Pasa á informe de la Comisión respectiva instancia de D. Pedro Granda Cabielles, de La Riera, denunciando á su convecino D. Evaristo Blanco, por distraer las aguas que corren por el camino público que pasa por detrás de casa-hórreo del denunciante.

Se acuerdan varios pagos y gratificaciones.

Se aprueban las cuentas de gastos é ingresos por concepto de consumos y Macelo durante el año último.

Cangas de Onís, Febrero 10 de 1915.—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 580

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

MIERES.

En poder de D. Antonio Barrera, vecino de la villa, en este concejo, se halla depositado un caballo que se encontró haciendo daños en fincas particulares y tiene las señas siguientes:

Alzada unas cinco cuartas y media, color castaño, herrado de las manos, cola y crin recortadas, las patas calzadas blanco.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerlo, previo el pago de los gastos y daños causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres, 25 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Victor Mendez.

R. al núm. 2.443—2

Esc. Tip. del Hospicio provincial